

07/10/2021

Ana Laura Canedo



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
19/08/2021  
12:05 P.M.  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

**Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2021/151

Chihuahua, Chih., a 26 de Agosto de 2021

**AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.**  
**ING. LUIFIL ORLANDO BRITTO NAVARRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de aviso de **No requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado en esta Delegación Federal el 11 de Septiembre del 2019, mediante el cual el **Ing. Luifil Orlando Britto Navarro**, Representante Legal de la Empresa **Aeropuerto de Ciuda Juárez, S.A. de C.V.**, solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto **“Rehabilitación con concreto asfáltico las Posiciones 5, 6 y 7 de la Plataforma en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**, ubicado en Cd. Juarez , Estado de Chihuahua, y registrado con el numero de bitácora 08/DD-0615/09/19, que para los efectos del presente serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente y,

### RESULTANDO:

- I. Que el 11 de Septiembre de 2019 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, Aviso de **No Requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación con concreto asfáltico las Posiciones 5, 6 y 7 de la Plataforma en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**, ubicado en el Municipio de Juarez, Chih.



Handwritten mark or signature.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso B) sub inciso b), del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Vías de Comunicación, **no requerirán de autorización en materia de impacto ambiental** cuando sean obras de mantenimiento y rehabilitación.
- II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente, el Proyecto consiste en la **Rehabilitación con concreto asfáltico las Posiciones 5, 6 y 7 de la Plataforma en el Aeropuerto de Ciudad Juárez** en las siguientes coordenadas:

Latitud	Longitud
31°38'10.01" N	106°26'00.79" W

- III. Que para el desarrollo del proyecto no afectara áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción I y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso B) subinciso b) y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y 40 fracción IX inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre de 2012, esta Delegación:



8



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## RESUELVE:

**PRIMERO.** - Tener por atendido su escrito de fecha 29 de Agosto de 2019 para el proyecto, **“Rehabilitación con concreto asfaltico las Posiciones 5, 6 y 7 de la Plataforma en el Aeropuerto de Ciudad Juárez”**, promovido por el Ing. Luifil Orlando Britto Navarro, Representante Legal de la Empresa **Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Notificar al **promovente** que para el desarrollo del **proyecto** presentado a través del aviso de **No Requerimiento**, ingresado a esta Unidad Administrativa el 11 de Septiembre de 2019, **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente oficio.

**TERCERO.** - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

**CUARTO.** - En caso de realizar actividades que involucren el desmonte y/o remoción de vegetación, deberá cumplir con la normatividad en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal; así como el manejo de cualquier tipo de residuos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse conforme lo indique la autoridad competente.

**QUINTO.** - Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SEXTO.-** El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a la Empresa **Aeropuerto de Ciudad Juárez S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT

